

SALLIQUELO, 27 DE NOVIEMBRE DE 1.986.

CONSIDERANDO:

Que de la documentación agregada (croquis y planos) del informe de la Dirección de Obras Públicas, surge la importancia que para dicha zona urbana de nuestra ciudad tiene la alternativa planteada,

Que la misma posibilita la participación activa del vecino para mejorar la calidad de vida del medio que ocupa en nuestra comunidad y con el ejemplo permitirá la motivación en otros puntos de nuestra ciudad tendiendo al embellecimiento de la misma,

Que el inmueble a parquizar designado catastralmente como Circ.III. Secc. B.Manz. 44f. Parcela 1 es por resultar una Reserva Fiscal, propiedad de la Pcia de Bs. As.

Que a los fines de la instrumentación del proyecto presentado por los vecinos es necesario como primer paso obtener la correspondiente autorización por parte del Poder Ejecutivo Provincial a fin de desarrollar luego la obra a implementar,

Que a mérito de la Ley Orgánica de las Municipalidades es necesario que el Cuerpo Deliberativo, faculte especialmente al DE, para que esta pueda realizar todas las tramitaciones necesarias ante las autoridades Pciales,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Facúltase al DE para tramitar ante el Poder Ejecutivo Provincial la correspondiente autorización para realizar la parquización de acuerdo al proyecto agregado al expte 4100-6606/86 de la fracción de terreno designada catastralmente como Circ. III Secc. B. Manzana 44p. Parcela 1 destinada a Reserva Fiscal y cuyo dominio se encuentra en poder de la Pcia de Bs. As.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 358/86

HUGO CATELLANI
-SECRETARIA-

MABEL R. TELLECHEA
-PRESIDENTE-